

Municipio de Tizayuca, Hidalgo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13069-19-1197-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1197

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,758.1
Muestra Auditada	6,758.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tizayuca, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios del cual se revisó una muestra de 6,758.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tizayuca, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Tizayuca, Hidalgo proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 6,758.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Denominación	Importe
1.- TIZA/CAASMTZ/PS/10/2023	Contratación de agrupaciones musicales para el festival de la Juventud 2023.	1,720.0
2.- TIZA/CAASMTZ/PS/04/2024	Prestación de servicios para la organización de la feria regional Metropolitana Tizayuca 2024.	1,242.8
3.- TIZA/CAASMTZ/AR/23/2023	Arrendamiento de lonas, carpas, mesas y sillas.	1,480.0
4.- LA-TIZA-014-2023	Adquisición de vehículos.	975.8
5.- TIZA/CAASMTZ/PS/31/2023	Contratación de servicios de alimentos.	800.0
6.- TIZA/CAASMTZ/AD/36/2023	Adquisición de material eléctrico.	539.5
Totales		6,758.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM 2023 proporcionados por el municipio

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 6,675.3 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que en el proceso de programación, adjudicación y contratación, no acreditaron contar con alguno de los siguientes documentos, como son el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta

económica del proveedor ganador, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento de los contratos número TIZA/CAASMTZ/PS/10/2023, TIZA/CAASMTZ/PS/04/2023, TIZA/CAASMTZ/AR/23/2023, LA-TIZA-014-2023, TIZA/CAASMTZ/PS/31/2023 y TIZA/CAASMTZ/AD/36/2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 33, párrafo duodécimo, 45, 49 y 66.

El municipio de Tizayuca, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la opinión de cumplimiento, la garantía de cumplimiento, la constancia de situación fiscal, el acta constitutiva de la empresa contrada y la propuesta económica del proveedor ganador; sin embargo, no se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes del contrato número LA-TIZA-014-2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-13069-19-1197-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron contar con las actas constitutivas de las empresas concursantes del contrato número LA-TIZA-014-2023 pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 33, párrafo duodécimo, 45, 46, 49 y 66.

3. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 6,758.1 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que contaron con la documentación comprobatoria del pago, consistente en las facturas, las pólizas de pago y las transferencias bancarias.

4. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 6,758.1 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que se constató que el contrato número LA-TIZA-014-2023, para la adquisición de 4 vehículos nuevos por 975.8 miles de pesos, no contó con el acta de entrega recepción de los bienes recibidos, debidamente firmada por el municipio y el contrato número TIZA/CAASMTZ/PS/31/2023 por concepto de servicio de alimentos por motivo de cena de fin de año para el personal de la administración pública municipal por 800.0 miles de pesos, no contó con la lista debidamente firmada por los beneficiarios que participaron, por lo que se observa un monto total por 1,775.8 miles de pesos. en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Tizayuca, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa del gasto como el acta de entrega-recepción de los vehículos; sin embargo, del contrato número TIZA/CAASMTZ/PS/31/2023, no proporcionó la lista de asistencia firmadas por los beneficiarios que participaron en el evento por un monto de 800,000.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-13069-19-1197-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 800,000.00 pesos (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación justificativa, que compruebe la asistencia del personal que participó en el evento del contrato número TIZA/CAASMTZ/PS/31/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 33, párrafo duodécimo, y 45.

Montos por Aclarar

Se determinaron 800,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,758.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tizayuca, Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 800.0 miles de pesos, el cual representó el 11.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tizayuca, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTH/SF/050/2025 de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y

pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 4 se consideran como no atendidos.



1106.10hjs



DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE TIZAYUCA
ÁREA: DESPACHO DE PRESIDENCIA
OFICIO: MTH/SF/050/2025
ASUNTO: RESPUESTA A RESULTADOS DE
AUDITORIA 2023 ASF

00366

Tizayuca Hgo., a 20 de enero de 2025.



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención al oficio DGAGF "D" /3713/2024 remitido a usted
la documentación que solventa y justifica las observaciones emitidas en la cedula de
resultados de la auditoria 1197 Participaciones Federales a Municipios, efectuada por la
Dirección General de Auditoria del Gasto Federalizado "D", al Municipio de Tizayuca,
Hidalgo.

Por lo tanto, se Adjunta el Anexo 1 que contiene el listado de la documentación
remitida y de igual manera se adjunta memoria USB con la documentación digital
enlistada en el anexo 1.

Sin más por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE

ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.

c.c.p. Archivo
GAAM/OLE/tudm

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del municipio de Tizayuca, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 33, párrafo duodécimo, 45, 46, 49 y 66.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.